

BASES LEGALES DEL SORTEO “HOLA BALI”

1. Compañía organizadora del sorteo

1.1. La entidad SKIN DIGITAL VENTURES S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Plaça Pau Vila 1, Acceso A Planta 1, 08039 Barcelona, España, con CIF número B67331629, tiene previsto realizar un sorteo promocional que se realizará conforme a lo establecido en las siguientes bases:

2. Objeto y finalidad del sorteo.

2.1. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. organiza el sorteo de un viaje para dos (2) personas a la isla de Bali (Indonesia) entre aquellas personas que participen legítimamente acreditando haber cumplido las condiciones establecidas en las bases quinta (legitimación) y sexta (mecánica de la promoción).

2.2. La presente promoción tienen como finalidad incentivar la compra del producto Ion Patch Reducer de Valy Cosmetics en los puntos de venta autorizados al efecto.

3. Gratuidad.

3.1. La inscripción en el sorteo es gratuita, de tal manera que para su participación no se requerirá contraprestación económica adicional ni ello implicará un incremento del precio del producto promocionado.

4. Ámbito territorial y temporal.

4.1. El ámbito territorial es el territorio español.

4.2. El plazo durante el cual los interesados podrán participar en el Sorteo dará comienzo el 1 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas y finalizará el 31 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hora peninsular (en adelante Periodo Promocional).

4.3. El sorteo se realizará el 13 de abril de 2020.

5. Legitimación para participar.

5.1. Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que resida en territorio español. Será necesario además que el o la participante posea DNI o pasaporte vigente, en caso de ser españoles, o NIE y permiso de residencia vigentes, en caso de ser extranjeros, en el momento de la adjudicación del premio.

5.2. No podrá participar el personal empleado de SKIN DIGITAL VENTURES S.L. y otras sociedades vinculadas mercantilmente con esta, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

6. Mecánica de la promoción.

6.1. Para poder participar, los interesados tendrán que realizar, durante el Período Promocional, la compra de tres (3) unidades del producto Ion Patch Reducer de Valy Cosmetics en cualquiera de los puntos de venta.

6.2. Los tickets de compra utilizados para participar en la presente promoción han de cumplir los siguientes requisitos para ser considerados válidos:

- La fecha de compra debe estar comprendida dentro del Período Promocional
- Cada participante sólo podrá adjuntar un ticket de compra, sin que se admita la acumulación de tickets. Únicamente se reputará como válido aquel ticket justificativo que incluya las tres unidades del producto Ion Patch Reducer.
- Deberá aparecer indicada de forma legible la fecha y hora de la compra, así como el establecimiento en el que se ha adquirido el producto.

6.3. Los interesados que deseen participar en el sorteo del premio descrito en la base séptima deberán cumplimentar el formulario de registro creado al efecto en el siguiente enlace web, siguiendo este esquema:

1. Completa los siguientes datos personales requeridos: nombre, apellidos, NIF, email, CP, dirección y teléfono.
2. En función del canal de compra del producto, completa la siguiente información: número de ticket (si se ha comprado en el Corte Inglés), número de ticket y teléfono (si se ha comprado en una Farmacia) y número de pedido (si se ha comprado online través de <https://www.valycosmetics.com/>)
3. Escanea el ticket de compra con tu teléfono móvil. Comprueba la legibilidad del documento, específicamente el número de ticket, número de teléfono y/o pedido y emisor del ticket. Posteriormente, adjunta el archivo al formulario. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. se reserva el derecho de invalidar la participación de los interesados que no hayan escaneado correctamente el ticket de compra.

6.4. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. se reserva el derecho a solicitar a los participantes o al ganador el ticket original del producto que acredite la compra efectiva realizada. Por tanto, es responsabilidad del participante conservar el tickets de compra hasta la completa finalización de la promoción y celebración del sorteo

6.5. Para que la participación de los interesados se entienda como válida, será necesario que estos hayan cumplimentado de manera veraz y legible todos los campos solicitados en el formulario. Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, SKIN DIGITAL VENTURES S.L. se reserva el derecho de invalidar dicha participación. Será responsabilidad del propio participante facilitar una dirección de correo electrónico y número de teléfonos válidos y activos, pues estas serán las forma preferentes de comunicarse con el ganador.

7. Premio.

7.1. El premio objeto de la presente promoción es un viaje para dos personas a Bali, Indonesia, e incluye:

- El premio implica que el ganador elige al acompañante.
- Billete aéreo de ida y vuelta, con un mínimo de una escala. El aeropuerto de salida será Madrid-Barajas o Barcelona-El Prats, salvo que el equipo de SKIN DIGITAL VENTURES S.L y el designado ganador del sorteo acuerden un itinerario distinto más ventajoso.
- 7 días y 6 noches de alojamiento en una Villa u hotel similar de 4* o similar. La modalidad de habitación será doble estándar, cuando proceda. No se incluye desayuno ni media pensión.
- Se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos del ganador y su acompañante hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas aeroportuarias, las dietas, seguros de viaje, los gastos extras en los hoteles, las dietas, los suplementos por subidas de carburante y los gastos derivados de visados o documentación adicional necesaria. Para más información pueden consultar la página web oficial de la embajada de Indonesia en España <http://embajadaindonesia.es>.

7.2. El premio quedará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- El valor total máximo al que asciende el viaje es de 4.000 €.
- El viaje podrá ser disfrutada en el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación al participante de que ha resultado agraciado/premiado.
- La reserva del viaje se realizará por el personal designado a tal efecto por SKIN DIGITAL VENTURES S.L., previo acuerdo con el ganador del itinerario y fechas de su disfrute.
- El participante premiado podrá renunciar al premio obtenido, pero dicha renuncia no dará derecho de indemnización.
- El premio será personal e intransferible y, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado. Si el ganador definitivo no pudiese disfrutar del premio en las fechas señaladas o no acudiese al disfrute del premio, por cualquier causa, perderá el derecho a dicho premio.
- SKIN DIGITAL VENTURES S.L. podrá solicitar al ganador la aceptación escrita del premio.
- El ganador y su acompañante, en cualquier caso, deberán contar, bajo su responsabilidad, con la documentación en regla, así como con los visados/permisos que sean necesarios para poder disfrutar del premio.

8. Mecánica del sorteo y notificación de los premios.

8.1. El sorteo se llevará a cabo de forma automática, confidencial y totalmente aleatoria, utilizando a tal efecto un programa informático plenamente operable y seguro.

8.2. En la fecha del sorteo, el Notario seleccionará, de entre las participaciones válidamente registradas en la base de datos, en la forma que estime más conveniente, pero siempre aleatoriamente, un (1) participante ganador y veinte (20) suplentes para el caso de que el ganador renunciara al premio obtenido, no pudiera contactarse con él o no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases.

8.3. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. contactará con el ganador mediante correo electrónico o telefónicamente dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración del sorteo para concertar el modo de entrega del premio obtenido y solicitar la aceptación expresa del mismo.

8.4. En el caso de que el contacto con el ganador no sea posible dentro del plazo anteriormente establecido, la compañía promotora procederá a contactar con el suplente que corresponda, y así sucesivamente. Una vez agotados los suplentes extraídos en el sorteo, el premio quedará desierto.

9. Fiscalidad.

9.1. Al premio de la presente promoción le será de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal que la legislación ordene en cada momento.

9.2. De acuerdo con el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.

9.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor supere los 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo esta (i) en los casos de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la compañía incrementado en un 20%.

9.4. Se deja constancia que SKIN DIGITAL VENTURES S.L. deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios y, en su caso, entregará el correspondiente certificado donde figurarán los conceptos/importes a declarar en el IRPF.

9.5. El resto de obligaciones y responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del ganador.

10. Derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen.

10.1. Los participantes autorizan a SKIN DIGITAL VENTURES S.L., caso de resultar ganador y aceptar el premio, a captar su imagen y/o voz (tanto mediante foto fija como mediante grabación audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre, apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente

promoción, todo ello en cualquier soporte o medio de comunicación (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, TV, Internet y Redes Sociales), en todo el mundo y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de celebración del sorteo sin que ello le confiera derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno, a excepción de la entrega del premio obtenido,

10.2. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar SKIN DIGITAL VENTURES S.L. a los efectos antes enunciados, serán de su titularidad.

11. Protección de datos de carácter personal.

11.1. Skin Digital Ventures S.L. es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

- Finalidades del tratamiento.
 - Gestionar la participación en el sorteo y, en caso de resultar ganador, verificar a tales efectos que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases.
 - Gestionar el registro de los participantes en el sorteo a través del formulario dispuesto al efecto en la web holabali.valycosmetics.com
 - Proporcionar al participante la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
 - Verificar la existencia o inexistencias de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes condiciones.
 - Efectuar comunicaciones con el ganador de sorteo a los efectos de la entrega del premio.
 - Realizar actividades de investigación y comercialización de productos de Valy Cosmetics, así como remitir información y publicidad de los mismos a través de medios electrónicos.
- Legitimación del tratamiento:
 - Por interés legítimo del responsable (GDPR, art. 6.1.f): participación del interesado en el sorteo.
 - Por consentimiento del interesado (GDPR, art. 6.1.a): el envío de comunicaciones de productos o servicios.
- Criterios de conservación. Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.
- Comunicación de los datos. En el caso de ser ganador del sorteo, este autoriza al Responsable del tratamiento a publicar su nombre a través de los medios de su elección, entre ellos la web <https://www.valycosmetics.com/> y sundominios y las redes sociales

de la compañía. En el supuesto de la cesión de sus datos personales a terceros, se le informará debidamente de la identidad del cesionario, del tipo de actividades a las que se dedica y la finalidad a que responde dicha cesión.

- Derechos que asisten al Interesado:
 - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
 - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
 - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control competente (AEPD o ACPD) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- Datos de contacto para ejercer sus derechos:
 - Denominación social: Skin Digital Ventures S.L.
 - CIF: B67331629
 - Dirección: Plaça Pau Vila 1, Acceso A Planta 1, 08039 Barcelona, España
 - Correo: valy@valycosmetics.com.

12. Aceptación de las bases.

12.1. La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa, plena, completa y sin reservas de las bases legales que la regulan, así como el criterio de SKIN DIGITAL VENTURES S.L. en cuanto a la resolución de cualquier resolución derivada del mismo.

12.2. Las bases podrán ser consultadas en todo momento en www.holabali.valycosmetics.com y www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco.

13. Ley aplicable y jurisdicción.

13.1. Las bases de la promoción se rigen por la ley española.

13.2. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. y los participantes en la promoción y el sorteo se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

13.3. SKIN DIGITAL VENTURES S.L. se reserva el derecho a modificar las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación o aplazamiento de las mismas, y el cambio de la fecha del sorteo. Todos los cambios acontecidos se pondrán convenientemente en conocimiento de los participantes a través del sitio web www.holabali.valycosmetics.com y de otros medios disponibles al efecto, como el correo electrónico.

14. Depósito de las bases.

Las presentes bases están depositadas y protocolizadas ante el Ilustre Notario del Colegio de Andalucía D. Francisco Rosales de Salamanca Rodríguez para garantía de los participantes y

pueden ser consultadas en la página web www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco.